

中文 1-800-843-8343 | 한국어 1-800-628-3061 | Tiếng Việt 1-800-327-3031 |  
Khmer / ភាសាខ្មែរ 1-800-843-1309

Para recibir una copia de esta notificación en español, escriba a: Southern California Edison Company, P.O. Box 800, 2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770, Atención: Comunicaciones Corporativas. Para más detalles en Español, llame al 1-800-441-2233 todos los días 8:00-20:00.

## **AVISO DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL DISEÑO DE LAS TARIFAS RESIDENCIALES DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY PARA EL AÑO 2018, A. 17-12-012**

### **Resumen**

El 21 de diciembre de 2017, Southern California Edison Company (SCE) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) su solicitud de Cambios en el diseño de sus tarifas residenciales (en inglés, Residential Rate Design Window o sus siglas Residential RDW) para el año 2018. Esta solicitud cumple con el requisito establecido por la CPUC en cuanto a que los tres principales proveedores de gas y de electricidad en California (PG&E, Southern California Edison y San Diego Gas & Electric) presenten un plan de transición a los planes de tarifas Time-of-Use (según la hora de consumo). Además, esta solicitud incluirá nuevas tarifas en niveles estacionales.

### **Información general**

En 2015, la CPUC puso en marcha su iniciativa para la reforma de las tarifas residenciales a fin de resolver cuestiones como la volatilidad y los impactos en las facturas de los usuarios provocados por la estructura de tarifas en cinco niveles que se implementó tras la crisis energética de California. Este proceso RDW 2018 es el paso sucesivo en el plan de reforma de las tarifas eléctricas residenciales que estableció la CPUC para las principales compañías de servicios públicos de California.

El estado de California está tomando medidas para crear una red eléctrica más limpia y confiable al fomentar el consumo de energía cuando la demanda es menor y la energía renovable es más abundante. A partir de la experiencia adquirida con otras clases de usuarios (tales como los usuarios comerciales y agrícolas) inscriptos en planes de tarifas Time-of-Use, la CPUC ha solicitado la transición de un número mayor de usuarios residenciales a estos tipos de planes tarifarios. Los planes de tarifas Time-of-Use pueden contribuir a reducir los costos generales de la electricidad, mejorar el aprovechamiento de la energía renovable limpia como la energía solar, y respaldar las necesidades de la red eléctrica. Los usuarios siempre podrán elegir el plan tarifario que más se adapte a sus necesidades, lo que significa que los planes Time-of-Use no son obligatorios.<sup>1</sup> El primer año no acarreará riesgo alguno para los usuarios gracias a la protección de las facturas y una comparación individualizada de las tarifas.<sup>2</sup>

### **Acerca de la Solicitud**

Esta solicitud incluye:

---

<sup>1</sup> Sección 745 (b) del Código de Servicios Públicos de California.

<sup>2</sup> Sección 745 (c)(4) del Código de Servicios Públicos de California.

- La transición de numerosos usuarios residenciales a un plan de tarifas Time-of-Use, bajo el cual el costo de la electricidad cambia según la hora del día en que se consume.
- Una propuesta de tarifas en niveles estacionales que reflejan mejor el costo del servicio y cambiarán en los meses de invierno y de verano, pero no según la hora del día. Incluye un cargo fijo mensual más alto con el fin de reducir la volatilidad de las facturas y ajustar mejor las facturas de los usuarios con el costo del servicio. La implementación de un cargo fijo reducirá el precio del kilovatio hora y contribuirá a atenuar el impacto de la volatilidad en las facturas de los usuarios.
- La simplificación del subsidio para los hogares de bajos ingresos que ofrece el programa California Alternate Rates for Energy o CARE (Tarifas alternativas de energía para California), incluyendo un porcentaje de descuento del importe total de la factura. (Nota: este cambio no reducirá el monto del descuento, simplemente resultará más fácil de entender).

Un programa piloto a nivel estatal está evaluando la transición a los planes de tarifas Time-of-Use, lo cual permitirá adquirir importante experiencia antes de la transición completa. La solicitud de SCE propone iniciar esta transición en octubre de 2020, una vez que todos los programas piloto hayan finalizado y que la experiencia adquirida de estos se incluya en los planes de implementación.

Esta solicitud no incluye una demanda directa de aumento tarifario. Sin embargo, el plan de implementación tendrá eventualmente un impacto tarifario conforme se apliquen los cambios en el diseño de tarifas. Al momento no se han determinado los impactos específicos en las tarifas. Las demandas de aumento tarifario se presentarán en solicitudes pertinentes en el futuro y la información acerca del impacto en las tarifas se proporcionará en dicho momento. El objetivo de esta solicitud es ofrecer a los usuarios un control mayor sobre los importes de sus facturas. La mayoría de usuarios notará una reducción en el importe total de sus facturas o bien un aumento anual pequeño, dependiendo de cuánto logren trasladar su consumo de energía a las horas no pico, cuando los precios son más bajos.

### **Para más información acerca de la solicitud de SCE**

Usted puede consultar una copia de esta solicitud y sus documentos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770). También puede llamar a la línea de servicio al usuario de SCE al 1-800-655-4555.

Los usuarios con acceso a Internet pueden leer y descargar la solicitud y sus documentos relacionados en el sitio web de SCE en <http://on.sce.com/2p7vZEq> o entrando a [www.sce.com/applications](http://www.sce.com/applications), ingresando “A.17-12-012” en el casillero de búsqueda y pulsando en “Go”. Si tiene problemas técnicos para obtener los documentos en el sitio web, envíe un correo electrónico a [case.admin@sce.com](mailto:case.admin@sce.com) para solicitar ayuda (asegúrese de mencionar el proceso “A.17-12-012” en su mensaje).

Para solicitar una copia en CD-ROM de la solicitud de SCE y sus documentos relacionados, o para obtener más información acerca de esta solicitud de SCE, escriba a:

Southern California Edison Company

A.17-12-012 – SCE's 2018 Residential Rate Design Window Application  
P.O. Box 800  
Rosemead, CA 91770  
Attention: Andre Ramirez

Además, podrá consultar una copia de esta solicitud en la Oficina de Archivos Formales de la CPUC (CPUC Formal Files Office) en San Francisco, CA, mediante cita previa. Para más información, envíeles un correo electrónico a [aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov](mailto:aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov) o llámelos al (415) 703-2045.

### **Proceso de la CPUC**

Esta solicitud será asignada a uno o más jueces administrativos (ALJ) que determinarán cómo recibir pruebas y otros documentos vinculados necesarios para que la CPUC establezca un registro en base al cual fundamentar su resolución. Se podrían organizar audiencias probatorias (Evidentiary Hearings o sus siglas EH) en las que las partes registradas en el caso presentan testimonio y están sujetas a un proceso de repregunta de otras partes. Estas audiencias están abiertas al público, pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar.

Después de estudiar todas las propuestas y evidencia presentadas durante el proceso formal de audiencias, los Jueces tomarán una resolución preliminar que puede aceptar, modificar o rechazar la propuesta de SCE. Cualquier miembro de la Comisión puede presentar una resolución alternativa. La resolución preliminar y cualquier resolución alternativa serán tratadas y sometidas a votación en una reunión ordinaria de la CPUC.

La Oficina de los Defensores del Consumidor (Office of Ratepayer Advocates o sus siglas ORA) puede analizar esta solicitud en nombre de los usuarios de SCE. ORA es una sección independiente de la CPUC creada por la Legislatura para representar los intereses de todos los usuarios de las compañías de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener las tarifas más bajas posibles compatibles con un nivel de servicio seguro y confiable. ORA está integrada por personal multidisciplinario con experiencia en las áreas de economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, llame al (415) 703-1584, envíe un correo electrónico a [ora@cpuc.ca.gov](mailto:ora@cpuc.ca.gov) o visite el sitio Web de ORA en [www.ora.ca.gov/](http://www.ora.ca.gov/).

### **Manténgase informado**

Si le interesa seguir este caso, así como cualquier otro tema que la CPUC esté tratando, puede aprovechar el servicio gratuito de suscripción de la CPUC. Inscríbase en <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si desea averiguar cómo participar en este caso o tiene comentarios o preguntas acerca de cualquier proceso de la CPUC, usted puede visitar la página Web de la Oficina del Consejero Público de la CPUC (PAO) en [www.cpuc.ca.gov/pao/](http://www.cpuc.ca.gov/pao/). También puede comunicarse con la PAO en:

Por teléfono: 1-866-849-8390 (gratuito) o 1-415-703-2074  
Por TTY: 1-866-836-7825 (gratuito) o 1-415-703-5282

Por correo: CPUC  
Public Advisor's Office  
505 Van Ness Avenue  
San Francisco, CA 94102

Email: [public.advisor@cpuc.ca.gov](mailto:public.advisor@cpuc.ca.gov)

En todas sus comunicaciones con la CPUC relativas a este tema, asegúrese de indicar que se tratan de “**SCE’s Residential RDW application number A.17-12-012**”. Todos los comentarios públicos pasarán a integrar el archivo de correspondencia pública de este proceso y estarán disponibles para los Jueces asignados, los miembros de la Comisión y el personal de la CPUC pertinente.